

### 1. Alcance

El presente documento es aplicable a la persona natural o jurídica que solicite a MARKADAGLOBAL S.A.S la certificación Flor Ecuador bajo el Reglamento General para empresas de producción, exportación y comercialización de flores.

Para mayores detalles de los apartados señalados, ver Reglamento general para empresas de producción, exportación y comercialización de flores, disponible en el sitio web: <https://www.florecuador.com/es/flor-ecuador-certification>.

### 2. Responsabilidad Legal y Financiamiento

MARKADAGLOBAL S.A.S. es una Sociedad por Acciones Simplificada que no forma parte de otra organización o entidad y es legalmente responsable de todas sus actividades de certificación. La responsabilidad legal para cubrir las responsabilidades derivadas de sus operaciones es asumida por sus socios a través de reservas.

MARKADAGLOBAL S.A.S cuenta con estabilidad financiera y los recursos necesarios para sus operaciones a partir de los ingresos económicos de sus socios.

### 3. Esquema de Certificación

MARKADAGLOBAL S.A.S. para la certificación de flores utiliza el **esquema de certificación 6** definido en la norma ISO/IEC 17067. *“Evaluación de la conformidad. Fundamentos de certificación de productos y directrices aplicables a los esquemas de certificación de productos”*.

### 4. Tarifas

Las tarifas del servicio de certificación que presta MARKADAGLOBAL S.A.S dispone directamente el Administrador del Esquema de Certificación, para lo cual se puede contactar a: [certificación@expoflores.com](mailto:certificación@expoflores.com).

### 5. Condiciones Generales

- La persona natural o jurídica interesada en obtener el Certificado de Conformidad, debe enviar la Solicitud de Certificación al correo electrónico: [comercial@mkdglobal.ec](mailto:comercial@mkdglobal.ec), completando toda la información que se requiere en el documento y adjuntando los anexos que se mencionan en éste.

En la Solicitud de Certificación - Certificación Flor Ecuador deberán declararse todos los sitios de producción, unidades de postcosecha y áreas administrativas relevantes que entrarán en el alcance de la certificación. Además de la información completa del productor o solicitante y el producto. Este formato se completa en cada proceso de certificación, recertificación ampliación o reducción de alcance, y MARKADAGLOBAL S.A.S. podrá solicitar información adicional si así se requiere.

- La certificación otorgada por MARKADAGLOBAL S.A.S no exime a los solicitantes de sus obligaciones legales respecto de los procesos, servicios o productos estipulados en el alcance de la Certificación que consta en el certificado emitido.
- A la terminación del Contrato, los lineamientos relacionados a pagos, confidencialidad, propiedad intelectual y todo lo que implique derechos de la parte que ha cumplido con el contrato, continuarán en vigencia.
- Las políticas y los procedimientos bajo los cuales opera MARKADAGLOBAL S.A.S así como su administración, no son discriminatorios. No se utilizan procedimientos diferentes de aquellos suministrados en la norma ISO/IEC 17065 o el documento normativo que corresponda, que impidan o inhiban el acceso a los solicitantes.

Los servicios de MARKADAGLOBAL S.A.S son accesibles a todos los solicitantes cuyas actividades están dentro del alcance de sus operaciones. El acceso al servicio de certificación no depende del tamaño del cliente ni de la membresía de cualquier asociación o grupo, tampoco depende del número de certificaciones ya emitidas. No existen condiciones indebidas, sean financieras u otras.

- En el caso de que la autoridad de control establezca alguna indicación con respecto a certificación, MARKADAGLOBAL S.A.S se atenderá a los lineamientos que defina dicha autoridad.
- Estas Condiciones Generales para los Servicios de Certificación incluyendo el Acuerdo de Certificación constituyen las únicas obligaciones contraídas por MARKADAGLOBAL S.A.S y, por ende, los únicos derechos del solicitante, de manera que quedan excluidos las demás declaraciones, términos y condiciones ya sea expresas o tácitas. De acuerdo con los requisitos del esquema de certificación, se podrán presentar anexos adicionales que forman parte integral del presente documento.
- Para obtener y mantener la certificación, se requiere que el solicitante implemente y mantenga sus productos, procesos y servicios en cumplimiento a los requisitos del documento normativo a certificar y de MARKADAGLOBAL S.A.S.
- El solicitante deberá permitir el acceso a MARKADAGLOBAL S.A.S en cualquier momento, no sólo durante la auditoría planificada sino cuando se presente alguna duda sobre el cumplimiento de requisitos de la certificación otorgada.
- MARKADAGLOBAL S.A.S al prestar sus servicios no se sustituye en las obligaciones de: diseñadores, arquitectos, constructores, contratistas, fabricantes, productores, operadores, transportadores, importadores o dueños, quienes no están exonerados de ninguna de sus obligaciones cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de que el solicitante exonere a una tercera parte de sus responsabilidades, obligaciones y deberes respecto a los productos o servicios del cliente, o

de sus responsabilidades, obligaciones y deberes respecto a la información sobre la que se basó MARKADAGLOBAL S.A.S para el desarrollo de sus servicios, tales incumplimientos de un tercero no incrementarán las responsabilidades de MARKADAGLOBAL S.A.S, y el solicitante asumirá como propias tales responsabilidades, obligaciones y deberes.

- La certificación otorgada por MARKADAGLOBAL S.A.S cubre únicamente los procesos, servicios o productos indicados en el certificado entregado. El solicitante defenderá, protegerá e indemnizará a MARKADAGLOBAL S.A.S por cualquier hallazgo que surja de sus procesos, productos o servicios.
- MARKADAGLOBAL S.A.S emite el Certificado de Conformidad correspondiente, si el solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en el documento normativo de referencia. Si el solicitante no cumple con uno o más requisitos establecidos en el documento normativo de referencia, se le emitirá un oficio, en el que se informe sobre los incumplimientos detectados.
- El Certificado de Conformidad se entrega al solicitante previo pago de la factura correspondiente.

### 6. Ejecución de Auditoría

Cuando los solicitantes por primera vez acceden a la certificación Flor Ecuador®, inician con una auditoría de certificación; las auditorías que se realizan después de cada año a la auditoría inicial se conocen como auditorías de recertificación. Cuando un solicitante no ha recertificado en los tiempos establecidos, pierde su historial de certificación y debe realizar una auditoría de certificación nuevamente.

La auditoría de recertificación se realiza todos los años a los solicitantes que ya se encuentren certificados. En cada auditoría se deberá cubrir todos los productos, procesos, sitios de producción, unidades de postcosecha y unidades administrativas relevantes.

Para la ejecución de la auditoría, se usa una Lista de Chequeo, cuya información se debe verificar en el Reglamento general para empresas de producción, exportación y comercialización de flores, al igual que el Sistema de calificación.

Cualquier opinión divergente con respecto a los hallazgos o conclusiones de la auditoría entre el equipo de auditoría y el auditado debería debatirse y, si es posible, resolverse. Si no se resuelve, esto debe registrar el auditor en el correo electrónico cuando envíe los documentos de auditoría a MARKADAGLOBAL S.A.S, a fin de que el Responsable Técnico se comuniquen con el auditado y se aplique los lineamientos del Procedimiento de Quejas y Apelaciones.

En el caso de detectar hallazgos durante la auditoría, la revisión del plan de acción es responsabilidad del auditor asignado quien notificará al solicitante sus respectivas observaciones y/o aprobación.

La prestación de servicios de manera remota está sujeta a la disponibilidad de TICs con óptimo funcionamiento. En el caso de fallas de éstas durante

la ejecución de auditoría, se realiza una replanificación, enfatizando que el fallo en la conexión no es responsabilidad de MARKADAGLOBAL S.A.S pues las herramientas tecnológicas utilizadas son de propiedad del solicitante.

### 7. Otorgamiento de Certificación

Una vez que el Responsable Técnico ha tomado la decisión de certificación una vez que ha confirmado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Acuerdo de Certificación, se emite al solicitante un certificado con vigencia de un año.

MARKADAGLOBAL S.A.S. entregará al solicitante un certificado (físico) en inglés y uno en español con copia a la administración del esquema de certificación.

Es importante señalar que, no puede considerarse producto certificado ningún producto que haya sido cosechado, procesado o registrado antes de la emisión del certificado, para los solicitantes que inician por primera vez con su certificación Flor Ecuador.

### 8. Mantenimiento de certificación

La certificación se mantiene durante el período de vigencia indicado en el certificado siempre y cuando el solicitante mantenga el cumplimiento de los requisitos bajo los cuales fue otorgada y no se presenten situaciones que impliquen la suspensión o cancelación de su certificación. El mantenimiento de la certificación no implica generar un documento de toma de decisión considerando que la certificación dura 1 año. En el caso de que a un determinado solicitante se le realice una auditoría de seguimiento no anunciada y se evidencia el cumplimiento de los requisitos auditados, el mantenimiento de su certificación será automático y no se genera algún documento como tal.

### 9. Recertificación

La auditoría de recertificación debe realizarse hasta 30 días después de la fecha de caducidad del certificado o dentro del tiempo de extensión concedido por MARKADAGLOBAL S.A.S.

Una vez que el solicitante haya obtenido resultados satisfactorios en la auditoría de recertificación y MARKADAGLOBAL S.A.S cuente con el plan de acción aprobado en el caso de que el solicitante haya tenido hallazgos durante la auditoría, se emitirá nuevamente el Certificado de Cumplimiento posterior al cumplimiento de la revisión y toma de decisión.

### 10. Extensión de certificado

Un solicitante podrá acceder a una extensión de certificado por 30 días con motivos justificados. La extensión de certificado es responsabilidad del Responsable Técnico de Certificación. Para esto, el solicitante deberá solicitar vía correo electrónico o cualquier medio escrito a MARKADAGLOBAL S.A.S la extensión de su certificado antes de la fecha de caducidad del certificado actual. Con esta única extensión por cada año, el solicitante no perderá su historial de certificación siempre y cuando complete su

auditoría en el tiempo de extensión, lo cual será responsabilidad del área de planificación.

### 11. Transferencia de certificado

La transferencia de certificación se define como el reconocimiento de una certificación existente y válida, otorgada por un organismo de certificación acreditado y recibida por otro organismo de certificación acreditado con el fin de emitir su propia certificación.

Una vez que se ha evidenciado el cumplimiento de los requisitos para realizar la transferencia de certificación, se procede a la toma de decisión de certificación y emisión del certificado.

### 12. Suspensión de certificación

La suspensión de la certificación es un estado temporal que es generado por los siguientes motivos y tiene una duración de 30 días calendario:

- Incumplimiento al Plan de acción
- En Auditorías multisitios, si el promedio de fincas certificadas no supera el 80%
- Por no recibir su auditoría de seguimiento no anunciada en la segunda oportunidad
- Por denuncias
- No presentar la notificación de incremento en número de plantas de variedades registradas en contratos de uso de licencia a los breeders y/u obtentores correspondientes.
- Falta de pago del servicio de certificación
- Incumplimiento del Manual de uso de Marca Flor Ecuador o los lineamientos de uso del certificado de conformidad (MARKADAGLOBAL S.A.S se reserva el derecho a conceder un tiempo perentorio para el uso correcto del logo en material de empaque y publicitario de acuerdo con el stock del solicitante).
- Incumplimiento del solicitante a una de las responsabilidades u obligaciones constantes en el contrato de certificación o establecidas por el Administrador del esquema.

En cualquiera de los casos el solicitante sancionado tiene derecho de resolver los motivos de sanción o apelar la sanción a MARKADAGLOBAL S.A.S, mediante un escrito justificativo.

### 13. Cancelación de certificación

El retiro o cancelación de la certificación se dará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de los puntos no negociables/mandatorios
2. Cuando se incumpla el porcentaje mínimo.
3. Terminación de contrato entre el solicitante certificado y MARKADAGLOBAL S.A.S
4. En Auditorías multisitios, si existe en cualquiera de las fincas un requisito mandatorio incumpliendo.
5. Incumplimiento del envío de la notificación formal de la empresa al breeder u obtentor, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento General.
6. Falta de pago del servicio de certificación que no se haya subsanado dentro del plazo de suspensión.

7. Incumplimiento del Manual de uso de Marca Flor Ecuador cuando el solicitante no haya subsanado los incumplimientos dentro del plazo establecido por MARKADAGLOBAL S.A.S.
8. Durante la auditoría de seguimiento no anunciada, incumplimiento de un requisito mandatorio que atente gravemente contra la salud o bienestar de los trabajadores o del medio ambiente.
9. Incumplimiento del solicitante a una de las responsabilidades u obligaciones constantes en el contrato de certificación o establecidas por el Administrador del esquema que no se haya subsanado dentro del plazo de suspensión.

### 14. Levantamiento de Suspensión

Una vez que, el solicitante haya subsanado las situaciones que dieron lugar a la suspensión de certificación dentro del plazo establecido, se procede al Levantamiento de Suspensión de Certificación.

### 15. Denegación la certificación

MARKADAGLOBAL S.A.S puede declinar la aceptación de una solicitud o el mantenimiento de un contrato de un cliente cuando existen razones fundamentadas o demostradas y limita sus requisitos, auditoría, revisión, decisión y vigilancia a aquellos asuntos relacionados específicamente con el alcance del servicio.

### 16. Auditorías de seguimiento no anunciadas

Las Auditorías de seguimiento no anunciadas son auditorías de control que se realizarán en una muestra de fincas certificadas Flor Ecuador. Las auditorías de seguimiento no anunciadas durarán máximo 0.5 MD o 4 horas y se podrá realizar en campo o de manera remota conforme las circunstancias; en esta auditoría se revisará el 100% de los requisitos mandatorios de cumplimiento y algunos requisitos obligatorios que el auditor considere o la implementación de los planes de acción de las No Conformidades u observaciones detectadas en la última auditoría y que no sobrepasen el tiempo establecido.

### 17. Propiedad Intelectual

Cada una de las partes posee exclusivamente todos los derechos de su Propiedad Intelectual ya sea esta creada antes o después de la fecha de inicio del contrato e independientemente de si está asociada a cualquier acuerdo entre las partes y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que siempre opere de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables de protección de datos.

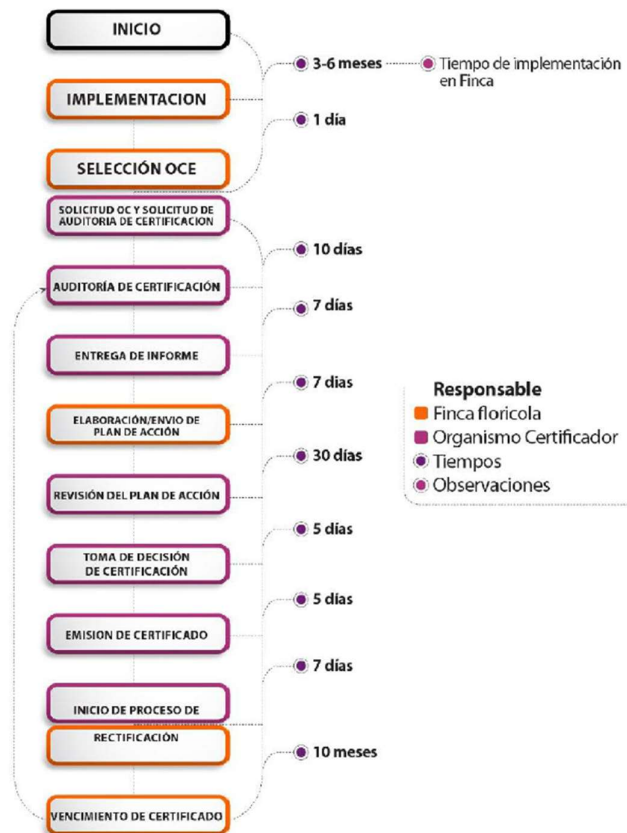
Los nombres, logo, marcas registradas y los derechos reservados de MARKADAGLOBAL S.A.S no deberán ser utilizados por el solicitante excepto cuando disponga una autorización escrita.

### 18. Condiciones de uso del certificado de conformidad de producto

- Es válido por una sola vez, únicamente en original y si está sin enmendaduras. Cubre exclusivamente al alcance de certificación que consta en el mismo.

- No puede ser utilizado para fines publicitarios.
- Las modificaciones realizadas al Certificado de Conformidad emitido, así como su utilización para un destino diferente al indicado, lo cual incluye al destinatario, no son válidas y están sujetas a sanciones legales.
- El solicitante es responsable por cualquier defecto del producto o cualquier deficiencia de producción durante el uso del producto certificado, debiendo inmediatamente tomar las correcciones y/o acciones correctivas necesarias.
- El Certificado de Conformidad, concedido por MARKADAGLOBAL S.A.S no implica en ningún caso la aceptación o validación por parte de MARKADAGLOBAL S.A.S de otros productos producidos por el solicitante y que no están cubiertos en el alcance de certificación, ni exime al mismo de su responsabilidad en caso de suministrar productos o servicios defectuosos.

### 19. Procedimiento de Certificación



### 20. Confidencialidad

Cada una de las partes no deberá divulgar ni utilizar para cualquier propósito, cualquier conocimiento confidencial o Información Confidencial o cualquier información financiera o comercial que pueda adquirir o recibir dentro del alcance del servicio de MARKADAGLOBAL S.A.S sin previa autorización escrita de la parte que divulgó la Información Confidencial.

Una vez terminado el contrato por cualquier razón, cada una de las partes deberá destruir o eliminar la Información Confidencial de la otra parte que al momento se encuentre en su posesión o bajo su control, considerando que, MARKADAGLOBAL S.A.S conservará copias de los documentos generados como parte de la prestación del servicio en cumplimiento a los lineamientos establecidos en su Sistema de Gestión, sin que el solicitante pueda prohibir aquello.

### 21. Derechos y deberes de solicitantes y clientes

Se encuentran establecidos en el Acuerdo de Certificación y en el Reglamento General.

### 22. Fuerza Mayor

Ninguna de las Partes será responsable de cualquier pérdida o daño que resulte de cualquier retardo o incumplimiento en la realización de sus obligaciones contenidas en el Acuerdo de Certificación y en el presente documento que resulten directa o indirectamente de un acontecimiento de Fuerza Mayor. Si la inhabilidad continúa por más de treinta (30) días, la parte no inhabilitada tendrá el derecho de dar por terminado el presente Contrato sin incurrir en ninguna responsabilidad.

### 23. Apelaciones, Disputas y Quejas

El Contrato de Certificación está regulado por las leyes del Ecuador. Las partes tratarán de llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan y aquellas no solucionadas respecto al alcance del servicio, o en caso de incumplimiento de las obligaciones de él derivadas, su ejecución, liquidación e interpretación se comprometen a resolverlas de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación. Para este efecto las partes renuncian domicilio y se someten a los Centros de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito. En caso de no lograr un acuerdo después de la mediación, las partes someten la causa a Arbitraje.